



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.21
10 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 1º de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VASSYLENKO (Ucrania)

más tarde: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Medidas para mejorar la situación y asegurar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes (continuación)

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN Y ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/70; E/CN.4/1996/NGO/50 y 63)

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/88, 129 y 130; A/50/514)

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/95 y Add.1 y 2 y Add.2/Corr.1; E/CN.4/1996/NGO/19 y 59)

1. El Sr. CLEMENT (Pakistán), tras haber expresado su gratitud al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, Sr. Amor, por las observaciones que ha hecho tras su visita al Pakistán, (E/CN.4/1996/95/Add.1), indica que en su país las minorías representan el 3,32% de la población y sus miembros son ciudadanos pakistaníes de pleno derecho. Esa igualdad procede de la "Carta Magna" del Pakistán, de fecha 23 de marzo de 1949, de la alocución pronunciada en la primera Asamblea Constituyente del Pakistán por el fundador de la nación, Quaid-e-Azam Mohammad Ali Jinnah, de la bandera pakistana (cuyo color blanco simboliza la inclusión y la participación por igual de todas las minorías y la estrella blanca en el creciente la promesa de un porvenir próspero para las minorías), así como del himno nacional pakistaní.

2. El Pakistán aspira a ser moderno, liberal y tolerante. Miembros de todas las comunidades y de todas las religiones desempeñan o han desempeñado los cargos más altos del Estado. Desde su llegada, hace 28 meses, al cargo de Primera Ministra, la Sra. Mohtarma Benazir Bhutto se ocupa personalmente de la campaña en pro de los derechos de las minorías y ha adoptado un gran número de medidas, sin precedente en esa esfera. Su gabinete acaba de aprobar una modificación del sistema electoral en virtud del cual los miembros de las minorías pueden votar por candidatos a escaños generales, además de los escaños reservados a las minorías en las asambleas nacional y provinciales. Esa decisión se ha recibido con gran satisfacción entre los interesados. Y se ha creado un tribunal para las personas desfavorecidas, que examinará las denuncias por atentados contra los miembros de minorías, las mujeres y los niños.

3. Entre las demás medidas adoptadas por iniciativa del Gobierno cabe citar la mejora de la representación política de las minorías y el establecimiento a nivel nacional y provincial de varias estructuras encargadas de la protección de los derechos de las minorías, como un Ministerio de las Minorías independiente, una Comisión de las Minorías, un Consejo Consultivo Federal de las Minorías, unidades provinciales encargadas de los asuntos de las minorías, etc. En lo que respecta a la ley sobre la blasfemia, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a limitar los abusos que ha suscitado.

4. Aunque el Gobierno haga todo lo posible por proteger los derechos de las minorías, se enfrenta con problemas graves, que son resultado de la acción de grupos extremistas impulsados por el fanatismo y por objetivos políticos partidistas. Esos grupos, de los cuales se han servido algunos gobiernos occidentales durante la guerra del Afganistán, atacan en la actualidad a los

musulmanes moderados y a las minorías. El Gobierno del Pakistán hará todo lo posible para que esos grupos no alcancen sus fines y para combatir todas las formas de intolerancia y todas las formas de violencia relacionadas con el tráfico de drogas, las ventas de armas y el extremismo. Se esfuerza sinceramente por promover el respeto de los derechos fundamentales, concretamente los de las minorías, las mujeres, los niños y las personas desfavorecidas, así como la armonía religiosa y la tolerancia.

5. La Sra. ANDERSON (Observadora de Irlanda) subraya que el cuadro trazado año tras año por el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa es especialmente sombrío. En lo que respecta al Irán, la persecución de las comunidades baha'i y los actos de discriminación contra los cristianos son especialmente preocupantes, y la delegación de Irlanda apoya la recomendación del Relator Especial de que se levante la prohibición de la organización baha'i. En cuanto al Pakistán, el Relator Especial concluye que la legislación especial del Estado aplicable a las minorías religiosas tiene un carácter que favorece la intolerancia o la desarrolla en el seno de la sociedad.

6. La delegación de Irlanda que sigue creyendo en la utilidad de las visitas del Relator Especial a los países, insiste en que se apliquen las medidas de orden legislativo, administrativo y otro tipo recomendadas por el Relator Especial, concretamente en lo que respecta al Tíbet, a donde viajó en noviembre de 1994. Observa con preocupación que los urgentes llamamientos que ha hecho a Egipto y a China han quedado sin respuesta.

7. Los atentados a la libertad religiosa son frecuentes en las situaciones de conflicto armado interno. En el Sudán, los agentes del Gobierno violan los derechos de las minorías religiosas; en Croacia y en Bosnia y Herzegovina las partes en el conflicto han destruido deliberadamente los edificios religiosos; en Rwanda se ha matado salvajemente a personas que habían buscado refugio en iglesias.

8. Frente a todas esas situaciones, es importante que el Relator Especial pueda llevar a cabo su mandato con la mayor eficacia, y a ese fin, la delegación de Irlanda propone que su acción se organice en torno a tres prioridades: el Relator Especial debería ante todo interesarse por los actos de los gobiernos que se oponen a la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, pues es a los gobiernos a quienes incumbe en primer lugar promover y proteger los derechos humanos; debería conceder una atención especial a las situaciones que constituyen las violaciones más graves del derecho a la libertad de religión o de convicciones; por último, debería recomendar medidas específicas para poner remedio a las violaciones de esos derechos. Al igual que otros años, la delegación de Irlanda presentará una resolución sobre la cuestión y espera que ésta se apruebe por consenso.

9. El Sr. NASSERI (Observador de la República Islámica del Irán) llama la atención sobre las políticas y las medidas sumamente restrictivas adoptadas en los últimos años por los países occidentales contra trabajadores migrantes y solicitantes de asilo. Esa situación alarmante ha conmovido a ONG como Amnistía Internacional y a organismos de las Naciones Unidas como el ACNUR.

10. La prensa de los países occidentales habla regularmente de actos de violencia contra extranjeros. En documentos oficiales de las Naciones Unidas

también se menciona ese fenómeno. Por ejemplo, en el documento E/CN.4/1995/NGO/36 se describen detalladamente las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias en los Estados Unidos de América y se llama concretamente la atención sobre las consecuencias desastrosas de la Propuesta 187 en el estado de California. En el seno mismo de la Unión Europea, se reconoce la gravedad de la situación, y un informe de abril de 1995 de la Comisión de libertades públicas y de asuntos internos del Parlamento Europeo denuncia, entre otras cosas, los malos tratos, las violaciones y la tortura perpetrados por las fuerzas del orden contra solicitantes de asilo o nacionales de países del Tercer Mundo, el auge del racismo y de la xenofobia, y deplora que ningún Estado Miembro de la Unión haya firmado ni ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias.

11. Las políticas restrictivas y represivas de los países occidentales contra los extranjeros, fuentes de grandes sufrimientos, están preñadas de consecuencias a largo plazo, dado que engendran la sospecha mutua y el odio entre los diversos grupos de la sociedad. Los gobiernos de esos países tienen la responsabilidad de poner freno a las tendencias xenófobas que se desarrollan en ellos. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos debe mantenerse vigilante y plenamente informada. Podría pedir al Secretario General que le presentara en su 53º período de sesiones un informe sobre la situación de los trabajadores migrantes y de sus familias en diferentes países, comprendidos los países occidentales. También podría pedir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que siguiera la cuestión y le rindiese cuentas en su período de sesiones siguiente. En esos informes deberían ocupar mucho lugar los medios de invertir las tendencias racistas que se expresan en la actualidad antes de que se institucionalicen.

12. La Sra. INTELMANN (Observadora de Estonia) subraya la cooperación que se ha establecido entre las organizaciones internacionales y regionales y su país para la edificación de una sociedad pluralista y pluriétnica, respetuosa ante los derechos de los diferentes grupos de población y de las minorías. Estonia se ha beneficiado concretamente de la experiencia del Consejo de Europa y de la OSCE en materia de protección de las minorías, y convendría que en esa esfera las Naciones Unidas también desempeñaran un papel importante. Estonia, que ha firmado todos los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, concede toda la consideración necesaria a la actividad de los órganos convencionales. En 1994 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos viajó a Estonia e informó sobre la situación en ese país en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

13. Estonia, país independiente desde 1991, reconoce los derechos de los miembros de las minorías nacionales a seguir una enseñanza en su lengua materna. Toda persona que se considere víctima de una violación de los derechos humanos puede, una vez agotados los recursos internos, recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o ante el Comité de Derechos Humanos. Las autoridades de Estonia se proponen continuar su acción por la vía democrática que han elegido.

14. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza), que se refiere al primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las minorías, celebrado en agosto-septiembre de 1995, advierte dos hechos positivos: en primer lugar, la decisión del Grupo de Trabajo de permitir la participación más amplia posible de observadores, sean de Estados, de organizaciones internacionales, de ONG o de universitarios; en segundo lugar, la apertura de un diálogo constructivo sin ánimo de polémica sobre diversos

temas, ideas o experiencias en relación con la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. La delegación de Suiza desea que ese intercambio de información de hecho y objetiva continúe durante el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Entre los temas de los que se ocupará éste en su próximo período de sesiones son de destacar tres, a saber, el papel de la educación y de los medios de comunicación, el diálogo entre la minorías y los gobiernos y el diálogo entre las propias minorías.

15. El Grupo de Trabajo no debería destinar mucho tiempo a definir las minorías. La idea del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Eide, de hablar de "categorías de minorías" es interesante, pues permite un enfoque flexible y evolutivo de la protección de las minorías, pero puede dar carta blanca a los Estados cuando se trate de decidir qué derechos específicos se han de conceder a una minoría.

16. Para terminar, el orador desea que se produzca una sinergia entre las actividades del Grupo de Trabajo sobre las minorías y las de otros órganos de las Naciones Unidas, y en particular que se establezca un diálogo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que tiene por mandato promover los derechos de las personas pertenecientes a las minorías enunciados en la Declaración de 1992. En el marco de ese diálogo, es importante que el Alto Comisionado se dedique con carácter prioritario a actividades preventivas y encuentre respuestas rápidas a cualquier situación de urgencia en la que intervengan cuestiones de minorías. El Grupo de Trabajo debería ayudarlo en su tarea y aprobar rápidamente recomendaciones a este respecto.

17. El Sr. Vergne Saboia (Brasil) ocupa la presidencia.

18. La Sra. KALNIETE (Observadora de Letonia) recuerda que Letonia ha sido siempre un país pluriétnico y multicultural. En la actualidad, su población está integrada por aproximadamente un 55% de letones, un 33% de rusos, un 4% de belarusos, un 3% de ucranios, un 2% de polacos y algunos otros grupos étnicos. Letonia es miembro del Consejo de Europa desde febrero 1995 y ha firmado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como la Convención-marco del Consejo de Europa sobre la protección de las minorías nacionales. Los derechos de todos los residentes, con independencia de su nacionalidad, están garantizados por la ley de 19 de marzo de 1991 sobre el desarrollo sin restricciones y el derecho a la autonomía cultural de las nacionalidades y los grupos étnicos de Letonia.

19. Los derechos de los ciudadanos de la ex URSS que residen en la actualidad en la República de Letonia están fijados por la ley sobre el estatuto de los ciudadanos de la ex URSS que no son ciudadanos de Letonia ni de ningún otro Estado, aprobada en 1995. Esa ley garantiza a los interesados, entre otras cosas, el derecho a salir del país y de volver libremente a él gracias a un pasaporte especial.

20. La protección de los idiomas y de las culturas de las minorías está garantizada en virtud de la ley sobre desarrollo sin restricciones y el derecho a la autonomía cultural de las nacionalidades y de los grupos étnicos de Letonia. Existen en el país 20 asociaciones culturales de minorías a las que el Gobierno ha restituido los bienes que poseían en 1940. Por otra parte, considerando que la enseñanza en los idiomas nacionales es indispensable para el mantenimiento de la identidad cultural, el Gobierno de Letonia se esfuerza por desarrollar esa tendencia. En Riga, la enseñanza se imparte en siete escuelas en polaco, en

hebreo, en ucranio, en estonio, en lituano y en belaruso. Las lenguas de la enseñanza superior son el letón y el ruso.

21. También existen varias religiones. El Gobierno aplica una política de tolerancia religiosa y de separación estricta de la Iglesia y del Estado. El derecho de todas las personas residentes en Letonia, comprendidas las minorías, de elegir y practicar libremente una religión está garantizado por la ley de 1995 sobre las organizaciones religiosas. Estas última también podrán, en virtud de la ley sobre la restitución de sus bienes a las organizaciones religiosas, recuperar los bienes que poseían en 1940.

22. Aunque la ciudadanía no dependa de la legislación relativa a los derechos humanos, el Gobierno de Letonia ha iniciado un proceso de naturalización cuyas modalidades se enuncian en la ley de julio de 1994 sobre la ciudadanía, que ha contado con la aprobación de los expertos de la OCDE y del Consejo de Europa, según los cuales se ajusta a las normas internacionales.

23. El Sr. LAHELMA (Observador de Finlandia), que habla también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia en relación con el tema 16 del programa, dice que todos los diversos grupos nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos tienen una contribución que aportar al desarrollo y al carácter particular de cada nación. En consecuencia, es indispensable promover y proteger sus derechos, y la aprobación en 1992 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, así como la creación del Grupo de Trabajo sobre las minorías, que depende de la Subcomisión, constituyen decisiones importantísimas a este respecto.

24. La participación activa de representantes de las organizaciones de minorías y de gobiernos en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, en agosto de 1995, permitió iniciar un diálogo que no podrá sino facilitar la integración pacífica de esos grupos en el pleno respeto de la integridad territorial y de la independencia política de los Estados. Finlandia alienta en especial al Grupo de Trabajo a estudiar la experiencia adquirida por los Estados en lo que respecta a las medidas encaminadas a proteger la identidad de las minorías y a asegurar su participación efectiva y pacífica en la vida de la sociedad, y concretamente sus políticas en materia de educación. Espera que los Estados le presten toda la información necesaria a este respecto. Los gobiernos de los países nórdicos, por su parte, participarán activamente en las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones.

25. La delegación de Finlandia cuenta con que el Grupo de Trabajo mantendrá contactos estrechos con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que está elaborando un amplio programa de protección de las minorías, y con que se reforzarán los medios del Centro de Derechos Humanos en la esfera de las minorías. El Grupo de Trabajo también debería aprovechar los resultados y la información obtenidos por otros órganos de las Naciones Unidas, así como los de organizaciones regionales como el Consejo de Europa y el Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales.

26. Para terminar, el observador de Finlandia manifiesta la esperanza de que el Grupo de Trabajo pueda presentar a la Comisión en 1998 un informe que contenga recomendaciones sobre la acción que podrían llevar a cabo las Naciones Unidas para proteger los derechos de las minorías.

27. El Sr. PROCHACKA (Observador de Eslovaquia) destaca que en los cinco últimos años se ha dado un paso inmenso hacia la protección de los derechos de las minorías nacionales con la aprobación del Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y la Convención-marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Eslovaquia ha demostrado hasta qué punto apreciaba los resultados de ese esfuerzo al incorporar íntegramente los principios relativos a la protección de las minorías nacionales enunciados en esos documentos en sus tratados bilaterales, en particular el Tratado de Buena Vecindad y Cooperación Amistosa que ha concertado con la República de Hungría y que el Parlamento de Eslovaquia ratificó hace muy poco. También ha aprobado leyes sobre las minorías conforme a esos principios, y concretamente en lo que respecta a los derechos lingüísticos de los miembros de las minorías nacionales.

28. Ahora es importante que los compromisos contraídos a nivel internacional se concreten no sólo en la legislación interna de los países, sino también en la vida cotidiana, en el entendido de que debe mantenerse el equilibrio entre los derechos y los intereses de las minorías nacionales y los del Estado en cuyo territorio viven esas minorías. De hecho, todo desequilibrio en un sentido o en otro -trátese del no respeto de los derechos de las minorías y de la discriminación de éstas, o de una tentativa de separación por parte de las minorías- podría tener graves consecuencias para la estabilidad y la coexistencia pacífica en la región de que se trate.

29. El Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Observador de Marruecos), que hace uso de la palabra en relación con el tema 18 del programa, recuerda que la Organización de la Conferencia Islámica tiene 52 Estados miembros, cuyas poblaciones son en su mayor parte de religión, cultura y civilización musulmanas. El mensaje del Islam se ha afirmado siempre como un llamamiento a un nuevo orden mundial fundado en la unidad del género humano, lo cual supone la abolición de los conceptos de raza, de color y de idioma, la unidad de la fe y del mensaje divino y la unidad de metas y de objetivos. En consecuencia, es lamentable que desde hace unos años el occidente tenga una visión deformada del Islam, cuando éste es fundamentalmente una religión de tolerancia que predica el diálogo y excluye el extremismo y los excesos. Sin embargo, la posición de los musulmanes es clara: rechazan la violencia en todas sus formas, condenan vigorosamente el extremismo y el terrorismo y llaman al diálogo y a la concertación con miras a buscar los denominadores comunes que permitirían a todas las civilizaciones coexistir en paz.

30. En realidad, no existe problema del Islam y el meollo de la cuestión se halla en la acumulación de secuelas de los períodos coloniales vividas por los Estados musulmanes que forman parte del Tercer Mundo, cuyos problemas económicos, sociales y culturales comparten. Ya es hora de superar una forma de pensar que no tiene razón de ser y contemplar el porvenir con espíritu de cooperación y de entendimiento sin complejos de ningún tipo.

31. La delegación de Marruecos reafirma que el auténtico Islam no constituye un peligro ni una amenaza de ningún tipo para Occidente. Nada en el Islam justifica que se lo considere como enemigo o sospechoso de extremismo, terrorismo o de negarse al diálogo. Desea, pues, que se ponga fin a la caza de brujas y espera que el mundo dé muestras de tolerancia y de objetividad hacia el Islam y establezca relaciones de confianza con esa religión, reconociendo su verdadero espíritu.

32. El Sr. PETRESKI (Observador de la ex República Yugoslava de Macedonia) toma nota con satisfacción de que las primeras tareas del Grupo de Trabajo sobre las minorías se han visto coronadas por el éxito y son alentadoras para todos los que tratan de promover y proteger efectivamente los derechos de las minorías. Con ese espíritu, la ex República Yugoslava de Macedonia propone que se realice un estudio comparado sobre la situación de las minorías nacionales en los Balcanes, que debería permitir distinguir los problemas con que tropiezan esas minorías y hallar las soluciones que se les podrían dar. Esa propuesta se ha visto apoyada, entre otros, por la Relatora Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, Sra. Elisabeth Rehn, así como por el Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales, Sr. Max van der Stoel.

33. La situación de las minorías nacionales en los Balcanes está indisolublemente vinculada a la evolución de las relaciones entre los países de esa región, y de ahí la necesidad de un diálogo y una cooperación continuados entre ellos sobre las cuestiones relativas a la minorías nacionales, con el fin de preservar la estabilidad de la región. La realización de ese estudio comparado brinda una ocasión excepcional de diálogo en ese sentido. Desde luego, no será una tarea fácil, habida cuenta de la diversidad de estatutos de las minorías, pero sin duda el Grupo de Trabajo sobre las minorías será la instancia mejor situada en el seno de las Naciones Unidas para examinar ese proyecto y los medios de realizarlo. A ese respecto, convendría que cooperase con organizaciones regionales como la OSCE y el Consejo de Europa.

34. El Sr. EGUZ (Observador de Turquía) señala que la cuestión de los trabajadores migrantes, examinada en relación con el tema 11 del programa, constituye uno de los problemas de derechos humanos más complejos, que afecta a millones de personas que viven desde hace años en Occidente sin ninguna protección. Así ocurre concretamente con 2,7 millones de ciudadanos turcos, más de la mitad de los cuales viven en Europa occidental desde hace más de 20 años.

35. El primer problema con el que tropieza el trabajador migrante es el de la inexistencia de un estatuto. De hecho, aunque participe en todas las esferas de la vida en el país en el que reside, siempre se lo considera legalmente como extranjero, que en consecuencia no tiene las mismas posibilidades de acceso al empleo, a la educación y a la vivienda que los demás ciudadanos, y generalmente es víctima de una discriminación directa o indirecta fundada entre otras cosas en la raza y el origen étnico. Así, se convierte en el principal blanco de la xenofobia y de la violencia racial y vive con el temor de ser objeto de medidas de acoso, o incluso de que lo maten o incendien su casa. Así es como han perdido la vida muchos trabajadores turcos en países de Europa occidental en el curso de odiosos actos de violencia de ese tipo. Resulta por lo menos paradójico que en el mundo contemporáneo, que predica los valores de la democracia y de los derechos humanos, se asista a tal resurgir del racismo y de la xenofobia.

36. La delegación de Turquía está convencida de que la aplicación de políticas de integración y no de asimilación es lo único que permitirá resolver los problemas con que tropiezan los trabajadores migrantes. Un elemento importante de ese proceso de integración sería permitir a esas personas participar en la vida política del país en el que residen y, en consecuencia, concederles el derecho de votar y de ser elegidas en las elecciones locales. También habría que darles la posibilidad de adquirir la doble nacionalidad. Es de señalar a este respecto que Turquía aceptó ese principio en 1981 al modificar sus leyes sobre la nacionalidad.

37. El Sr. LE LUONG MINH (Observador de Viet Nam) declara que en el territorio vietnamita coexisten más de 50 grupos étnicos y que casi un tercio de la población practica una de las diez religiones censadas en el país. A todo lo largo de su historia, la nación vietnamita jamás ha tenido que pasar por la amarga experiencia del odio y del conflicto interétnico ni de la intolerancia religiosa o la discriminación; es una tradición nacional que el Estado y el Gobierno de Viet Nam se han esforzado siempre por mantener. Así, el artículo 5 de la Constitución de 1992 enuncia el principio de la igualdad de todos los grupos étnicos y su derecho a utilizar su idioma y su escritura, y de mantener su identidad y sus tradiciones. En cuanto al artículo 70, garantiza el derecho de todo ciudadano vietnamita a profesar o no profesar una religión y la igualdad entre todas las religiones. Se han promulgado diversos decretos y ordenanzas para asegurar la aplicación efectiva de esas disposiciones y sancionar a quienes no las respeten. De hecho, los miembros de las minorías étnicas no sólo gozan de la igualdad, sino también de la prioridad en las esferas económica, cultural, de la educación y de la salud, prioridad que se verá reafirmada en el plan de desarrollo socioeconómico que se está elaborando para el horizonte 2000 y después. Por otra parte, en Viet Nam todos los lugares de culto están protegidos por el Estado y todas las grandes religiones poseen sus propias escuelas.

38. La igualdad de todos los grupos étnicos y el ejercicio de la libertad de religión y de convicción, de derecho y de hecho, son realidades que nadie puede negar objetivamente. Por desgracia, algunos vietnamitas que viven en el extranjero se niegan a reconocerlo y vienen a repetir ante la Comisión denuncias carentes de todo fundamento formuladas en sus "comunicaciones". Ya es hora de que la Comisión adopte medidas para poner fin a las tentativas de quienes tratan de politizar las cuestiones relativas a los derechos humanos.

39. El Gobierno de Viet Nam seguirá adoptando medidas eficaces para garantizar el derecho de los vietnamitas a la libertad de religión en el marco de la política de renovación y de robustecimiento del imperio del derecho que ha iniciado y que podrá llevar a buen fin si cuenta con la cooperación y la comprensión necesarias.

40. El Sr. MIRCEA (Observador de Rumania) indica que la cuestión de los derechos de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas cuenta ya con un marco bien establecido que está constituido, a nivel internacional, por la Declaración de 1992 y los documentos de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos y, a nivel europeo, por la Convención-marco para la protección de las minorías nacionales.

41. Mediante esos documentos los Estados han convenido en que las personas pertenecientes a minorías deben, por una parte, poder gozar de su propia cultura, practicar su propia religión y utilizar su propio idioma en privado y en público, derechos todos que dimanen de la dignidad y de la libertad reconocidas a cada ser humano, pero también, por otra parte, abstenerse, en el ejercicio de esos derechos, de atentar contra la integridad territorial, la unidad y la independencia política de los Estados.

42. Pese a la aceptación general de esos principios fundamentales, algunos intentan acá o acullá ponerlos en tema de juicio al aducir que las personas pertenecientes a las minorías deberían tener "derechos colectivos", o gozar de autonomía "cultural, territorial o personal", o incluso del derecho a la libre determinación.

43. Aunque esas afirmaciones no encuentren el eco con el que contaban, siguen siendo peligrosas en diversos sentidos, pues contribuyen a mantener la desconfianza y el odio entre las diferentes comunidades étnicas, religiosas y lingüísticas que componen la mayor parte de los Estados, y ocultan muy a menudo reivindicaciones territoriales y objetivos políticos.

44. Sin duda, la mejor forma de combatirlas es promover con más fuerza todavía, en todas las reuniones y las actividades relativas a las minorías, las normas y las reglas universalmente reconocidas. También sería necesario alentar la formación de una cultura de los derechos humanos en todas las sociedades nacionales y dedicarse a promover la tolerancia en todos sus aspectos, disipando la idea peligrosa según la cual la reconstitución de zonas étnicamente puras es inevitable. Asimismo habría que hacer hincapié en el vínculo inexistente entre, por una parte, los derechos humanos, comprendidos los derechos de las minorías, y por la otra la democracia y el desarrollo. Por último, habría que estudiar más a fondo los deberes que se derivan, para las personas pertenecientes a minorías, de su calidad de ciudadanos de un Estado y reflexionar sobre las soluciones prácticas que podrían proponerse en materia de integración.

45. Rumania, como parte en la casi totalidad de los instrumentos internacionales pertinentes, ha edificado un marco legislativo, institucional y práctico que permite asegurar la protección de la identidad étnica, cultural y religiosa de todas las minorías que viven en su territorio. Subraya, sin embargo, que el restablecimiento de los privilegios con que contaban algunos grupos minoritarios en el pasado ya no es de recibo en un Estado de derecho y democrático.

46. El Sr. ARIF (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que su organización, que siempre ha luchado contra la discriminación de la que son víctimas las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, se congratula de los progresos realizados en el mundo hacia el reconocimiento de la igualdad de derechos para todos los seres humanos.

47. A este respecto, el Pakistán quizás sea el único país que todavía constituye una excepción, al practicar una discriminación racial y étnica en gran escala contra una minoría muy importante, la nación mohajir. Los mohajir, que llegaron al Pakistán en la época en que éste todavía formaba parte de la India, se distinguen del resto de la población por su cultura, su civilización, su idioma y sus aspiraciones estéticas y artísticas. En la actualidad constituyen más del 50% de la población total de la provincia del Sind. El Gobierno del Pakistán practica contra ellos una discriminación sistemática, tanto en el plano social como en el político, en el cual ataca a su único partido representativo, el Movimiento Quami Mohajir. La representación de los mohajir en las asambleas nacional y provinciales está reducida artificialmente por una distribución hábil de las circunscripciones electorales y por una manipulación de las cifras del censo que desemboca en una subestimación de la importancia de la población mohajir.

48. El Gobierno excluye sistemáticamente a los mohajir de la función pública y de la policía a fin de reducir su influencia y su poder en el país. Además, a los magistrados y los jueces mohajir se los sustituye regularmente por otros no mohajir.

49. El orador espera que la denuncia de esos hechos contribuirá a despertar la conciencia mundial. Insta a la Comisión a que designe un relator especial sobre

el Pakistán que se encargue de investigar la discriminación y las persecuciones sistemáticas de que es objeto la nación mohajir.

50. El Sr. CUNNIAH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) lamenta que el interés mostrado por la cuestión de las migraciones durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y también durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo en lo Social no se haya reflejado en más medidas concretas al nivel de los países. Cuando actualmente se cuenta con casi 40 millones de trabajadores migrantes en el mundo, sólo siete países han firmado o ratificado hasta ahora la Convención Internacional de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias. Lo que es todavía peor, en muchos países adquieren fuerza los movimientos antiinmigración. El auge de la xenofobia y el racismo en Europa es especialmente preocupante. Muchos gobiernos tienen tendencia a olvidar que los inmigrantes han venido a su país porque existía una demanda de mano de obra. Esa actitud, que equivale a considerar a los trabajadores inmigrados como un producto de importación barato, favorece las actividades de los intermediarios deshonestos y de los traficantes.

51. Entre las regiones en las cuales las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes son más flagrantes, la del Golfo alcanza un triste máximo. Todos recuerdan el caso de Sarah, la joven empleada filipina condenada por haber matado a su empleador, que la había violado.

52. Ya es hora de que los gobiernos estudien la cuestión de las migraciones como un elemento importante del desarrollo económico y social, más bien que como un problema, y establezcan a ese respecto un sistema ordenado que garantice el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias. La migración beneficia tanto a los países de origen de los migrantes como a los países de acogida.

53. Habida cuenta de la magnitud de las migraciones, de la gravedad de los abusos cometidos y de la dimensión internacional del problema, sería necesario que la Comisión de Derechos Humanos se ocupara muy seriamente de esta cuestión. Podría comenzar por hacer un llamamiento a todos los gobiernos para que ratifiquen y apliquen los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes.

54. El Sr. NAZIRI (Movimiento Internacional de los Halcones) observa que el principio de la libertad de religión no debe tener derivaciones políticas. Por desgracia, la actualidad abunda en ejemplos de extremismo religioso que conduce al terrorismo. Ello resulta especialmente grave cuando ese extremismo recibe la ayuda y el apoyo evidentes de un Estado. Con menosprecio de todos los preceptos del Islam, que es una religión de compasión y de tolerancia, los dirigentes actuales del Irán aportan abiertamente su apoyo a los grupos islámicos palestinos y aplauden los atentados cometidos en Israel. En el interior del país, la intolerancia fundada en la religión oficial se practica tanto contra los musulmanes como contra los no musulmanes. Así, se han constituido tribunales especiales para reprimir a los miembros del clero shiíta, que discuten la versión oficial del Islam. En cuanto a los sunnitas, cristianos, judíos o miembros de otras minorías religiosas, cada vez les cuesta más trabajo, diga lo que diga el Gobierno, hacerse representar en el Parlamento. Bajo el régimen de Jomeini y sus herederos, el número de iraníes no musulmanes ha disminuido en un 35%, pues muchos de ellos han tenido que expatriarse.

55. La comunidad internacional no puede mantenerse más tiempo en silencio frente a esa tragedia. Ya es hora de dar pruebas de firmeza y de poner fin a esas prácticas.

56. El Sr. FRIEDMAN (Comité de Coordinación de Organizaciones Judías) señala a la atención de la Comisión las desviaciones que se advierten actualmente en la utilización de determinadas tecnologías de comunicación como Internet, que plantean el peligro de aniquilar todos los esfuerzos realizados para promover la tolerancia y la comprensión entre los diferentes grupos étnicos, religiosos y lingüísticos en todo el mundo. Los grupos extremistas, racistas y antisemitas utilizan cada vez más la red Internet para difundir por ella información odiosa que puede después reproducirse mediante ordenadores personales y difundirse localmente. Por desgracia, esos "programas" no son interactivos y no es posible confundir públicamente a sus autores ni desmentir la información publicada. La propaganda neonazi, en particular, es muy penosa para los supervivientes del Holocausto y sus familias. Se trata de un problema que afecta a toda la comunidad internacional y que es necesario atacar mientras Internet se halla todavía en sus comienzos. La Comisión, cuyo mandato es promover la tolerancia, la educación sobre los derechos humanos y la eliminación del racismo, tiene una responsabilidad especial a este respecto y debería participar en las actividades de control y de investigación sobre Internet, además de promover la aprobación de legislación internacional que permita reglamentar su uso.

57. La Sra. FAUCHERE (Confederación Mundial del Trabajo) dice que a los trabajadores migrantes se los sigue tratando de forma inaceptable en varias regiones del mundo, comprendida Europa, donde se los suele explotar. Esos hechos se ven confirmados por estudios de la OIT. La explotación de la mano de obra extranjera se ve favorecida por la proliferación de agencias internacionales de contratación que se dedican a todo género de tráfico y consideran a las personas como simples mercancías.

58. La situación de las trabajadoras inmigradas es todavía peor que la de los trabajadores del sexo masculino. Son ellas las que ocupan los empleos más precarios y los más despreciados, y muchas de ellas sufren malos tratos tanto psicológicos como físicos, incluso en ciudades como Ginebra, París, Londres o Bruselas. El Oriente Medio y Asia son los mayores consumidores de mano de obra femenina inmigrada barata.

59. Otra práctica siniestra y cada vez más difundida es la prostitución forzada, que consiste en contratar a mujeres para un presunto empleo y obligarlas después a prostituirse. Si bien algunos gobiernos de países de origen se han alarmado ante esa situación, otros prefieren cerrar los ojos, pues el dinero enviado al país por los migrantes representa una entrada apreciable de divisas. Para ellos, la mano de obra no es sino un producto de exportación entre otros.

60. La Confederación Mundial del Trabajo considera que la emigración debería ser una opción libre y que cada uno debería tener el derecho de vivir y de prosperar en su propio país. La oradora exhorta, pues, a todos los miembros de la Comisión y a todos los gobiernos que están representados en ella a ratificar y sobre todo a aplicar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias.

61. La Sra. KVERNADZE-MURRAY (Liga Internacional de Mujeres pro Paz y la Libertad) señala que, entre los trabajadores migrantes, las mujeres están todavía

más expuestas a la explotación que los hombres. En su resolución 49/165, de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas se inquietó por las prácticas abusivas de que son objeto. Las mujeres inmigradas, empleadas sobre todo como trabajadoras domésticas, tienen salarios muy bajos y condiciones de trabajo muy duras y se ven expuestas a todo género de abusos físicos y mentales.

62. Hace falta una acción no sólo de los gobiernos de los países de acogida, que deben reconocer sus responsabilidades en la protección de los derechos de la mano de obra inmigrada y aprobar a este respecto una legislación apropiada, sino también de los países de origen, que deben informar con exactitud a sus nacionales sobre las condiciones de empleo en el extranjero. Esos últimos países podrían también designar en sus embajadas a consejeros especiales para los trabajadores migrantes que se encargarían de vigilar la situación de sus migrantes y de defender sus derechos en caso necesario.

63. Los gobiernos de los países de origen y de los países de acogida deberían cooperar para controlar las actividades de las agencias de contratación e imponer sanciones a las que se dedican al tráfico.

64. Debería alentarse la acción de las ONG, que brindan ayuda y consejos a los trabajadores migrantes y facilitan su integración mediante diferentes actividades. Es importantísimo que se refuercen los instrumentos internacionales encaminados a asegurar la protección de los trabajadores migrantes. Ninguno de los principales países que emplean mano de obra extranjera ha ratificado todavía la Convención de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias. Las Naciones Unidas, y en particular el Centro de Derechos Humanos, así como la OIT tienen el deber imperativo de preocuparse de ese problema y alentar a los gobiernos a adherirse a esa convención.

65. El Sr. CAMACHO (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica) declara que la situación de los trabajadores migrantes centroamericanos se deteriora. Aunque son perceptibles algunos aspectos positivos, en el nivel regional, como la creación de órganos de consulta y la decisión de tipificar el tráfico de personas en situación ilegal como delito penal, la migración sigue constituyendo una fuente de enriquecimiento ilícito para unos y de sufrimiento para otros. Por ello es tanto más de lamentar que ni los países de Centroamérica ni países que, como los Estados Unidos, reciben trabajadores, hayan aceptado las peticiones formuladas en la resolución 45/158 de la Asamblea General y en la resolución 1993/89 de la Comisión, adhiriéndose a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias, o ratificándola.

66. Sin duda, ha habido un progreso, como ocurre con el acuerdo firmado entre Costa Rica y Nicaragua con el objetivo de dotar de permisos temporales de trabajo a los trabajadores estacionales. Pero es de lamentar que el mecanismo previsto haya dado lugar a algunos abusos; también tiene el inconveniente de excluir a las familias. Esa experiencia deja bien clara la gran dificultad del problema.

67. Por su parte, los Estados Unidos contemplan medidas restrictivas como la Propuesta 187 del estado de California que prohíbe proporcionar educación a niños que no son ciudadanos estadounidense o residentes legales en ese país. El precandidato a la Presidencia Patrick Buchanan ha hecho un llamado a la moratoria de la inmigración legal y a la construcción de un muro en la frontera entre los Estados Unidos y México, y el propio Gobierno de los Estados Unidos contempla la

reducción sustancial del número de permisos de residencia expedidos por las autoridades.

68. Para los países de Centroamérica, el rechazo y la repatriación forzada de los trabajadores migrantes constituye un proceso costoso, que desplaza los problemas sin resolverlos. La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica exhorta, pues, a la comunidad internacional a reconocer las causas económicas y sociales del fenómeno de las migraciones y a movilizar los recursos necesarios para ponerle remedio. Todos los países que deseen adherirse al acuerdo de libre cambio norteamericano (ALENA) en el año 2005 deberían, además, ratificar la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias.

69. El Sr. BUSDACHIN (Partido Radical Transnacional) comunica que a su organización le preocupan las múltiples violaciones de los derechos fundamentales y, en particular, del derecho a la libertad de religión, que menciona el Relator Especial, Sr. Amor, en su informe (E/CN.4/1996/95 y Add.1 y 2). A menudo, los países que violan la libertad de religión aplican también la pena capital. El Partido Radical Transnacional acoge, pues, con satisfacción la decisión de Ucrania de renunciar a la pena capital, y seguirá trabajando para que la Asamblea General de las Naciones Unidas declare una moratoria sobre la aplicación de ese castigo bárbaro.

70. La suerte que corren los musulmanes en Kosovo, en Bosnia y Herzegovina y en Yugoslavia, los cristianos en el Sudán, en Indonesia, en China y en el Pakistán, los budistas en Birmania y en Viet Nam, los baha'i en el Irán y, sobre todo, los tibetanos, es de lo más inquietante, pues no basta que los gobiernos ratifiquen convenciones internacionales; hace falta, además, que las apliquen concretamente.

71. Pese a la resolución aprobada en 1991 por la Subcomisión para preservar los derechos fundamentales en el Tíbet, sigue habiendo allí centenares de presos de opinión, una gran mayoría de ellos monjes y monjas. El nuevo Panchen Lama, reconocido el 14 de mayo de 1995 por el Dalai Lama ha desaparecido. ¡Ese muchacho de seis años parece ser el preso político más joven del mundo! Las autoridades chinas se contradicen, además, al calificar, por una parte, a la religión de "opio", y después al pretender que tienen la autoridad religiosa necesaria para reconocer al segundo dirigente espiritual del pueblo tibetano.

72. El Partido Radical Transnacional exhorta, pues, a la Comisión a ayudar por todos los medios al Relator Especial a desempeñar su mandato y pide a los gobiernos que lo inviten a viajar a sus países para estudiar en ellos la situación desde el punto de vista de la libertad religiosa.

73. El Sr. MASSON (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) dice que, si bien se debe aplaudir al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa por su integridad y su sabiduría, resulta sorprendente en cambio que considere la cuestión de la elaboración de una convención internacional "necesaria pero prematura" (E/CN.4/1996/95 párr. 69). Después de tantas matanzas en nombre de la religión ¿no es hora de que comparezcan ante la justicia los autores de crímenes contra la humanidad, que no actúan sólo en la antigua Yugoslavia? El recrudecimiento de las hostilidades a lo largo de la frontera meridional del Líbano y los llamamientos a la violencia de Hamas también son alarmantes.

74. Como subraya el Relator Especial, para eliminar la intolerancia y la discriminación es indispensable separar la religión de la política. El camino de la paz y del respeto de los derechos fundamentales pasa por un pluralismo justo, respetuoso y universalmente aceptado en esas dos esferas.
75. Es de esperar que la Comisión y el Centro de Derechos Humanos reciban todo el apoyo moral y financiero que necesitan para desempeñar su mandato. Por último, convendría proclamar un día internacional de la libertad de religión y de convicciones.
76. La Sra. NORZOM (Sociedad Pro Pueblos Amenazados) declara que a su organización le preocupa en especial la violación de la libertad religiosa de los budistas en Viet Nam, en Birmania y en la región de las colinas de Chittagong de Bangladesh, de los cristianos en el Sudán, en China y en el Pakistán, de los baha'i en el Irán y de los musulmanes en la antigua Yugoslavia. Opina, al igual que el Relator Especial, que la libertad de religión debe estar garantizada por la ley, pero que para hacerla respetar también hay que cultivar la tolerancia.
77. En el Tíbet, China ha tratado de asimilar al pueblo tibetano socavando los fundamentos del budismo. Desde 1990 las autoridades chinas decidieron en secreto limitar la práctica religiosa en el Tíbet, y en julio 1994 los altos responsables chinos aprobaron oficialmente varias medidas con ese fin. Aunque en mayo de 1995 el Dalai Lama había reconocido al undécimo Panchen Lama, las autoridades chinas no titubearon en designar, el 8 de diciembre de 1995, a otro niño tibetano como la presunta "reencarnación" del décimo Panchen Lama. La Sociedad Pro Pueblos Amenazados insta, pues, a la delegación de China a que indique dónde se encuentra el undécimo Panchen Lama, que ostenta el dudoso privilegio de ser el preso político más joven del mundo. La comunidad internacional, y concretamente la Comisión, debe reconocer que al actuar así, China se ha inmiscuido en los asuntos religiosos del Tíbet y ha violado una tradición religiosa secular.
78. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que lo deseen a ejercer su derecho de responder.
79. La Sra. GABR (Egipto) señala que la delegación de Irlanda se ha equivocado al afirmar que el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa no había recibido ninguna respuesta de Egipto. La verdad es que efectivamente ha recibido la información pedida pero no ha tenido tiempo de estudiarla en su informe. Irlanda hubiera debido verificar su información mediante una pregunta al Centro de Derechos Humanos o directamente a la delegación de Egipto.
80. Una organización no gubernamental declaró en la sesión anterior que en Egipto a los cristianos coptos los consideraban como una minoría nacional y eran víctimas de una discriminación. Ahora bien, los propios cristianos coptos dicen que no hay que considerarlos como minoría nacional. La libertad de religión de cada uno está garantizada en la Constitución egipcia de 1956, y la ley egipcia no exige la conversión de nadie a otra religión. Sólo se sancionan las actividades realizadas en el nombre de la libertad de religión para fomentar disturbios.
81. La representante de Egipto se pregunta también por qué algunas ONG han mencionado el caso de la Sra. Al-Safty. De hecho, ni esa persona ni su familia han presentado denuncias y las autoridades egipcias no han adoptado ninguna sanción contra ellas. Por último, el Gobierno de Egipto desea confirmar que

garantiza la seguridad de todos los lugares de culto y que se compromete a conservar todos los elementos del patrimonio cultural y religioso.

82. La Sra. INTELMANN (Observadora de Estonia) desea aportar aclaraciones a la intervención de la Federación de Rusia en la sesión anterior. En Estonia no existe una religión oficial, y la Iglesia y el Estado están separados. En consecuencia, el Gobierno no interviene en los asuntos relativos a las iglesias ni al derecho canónico.

83. La cuestión de la Iglesia Ortodoxa de Estonia depende exclusivamente de los Patriarcas de Moscú y de Constantinopla. El 20 de febrero las autoridades ortodoxas hicieron saber que Constantinopla se hacía cargo de los asuntos de la Iglesia Ortodoxa de Estonia, como ya había hecho en la época de la independencia del país antes de la segunda guerra mundial. Hasta la fecha, 50 de unas 80 parroquias han declarado que se sometían a Constantinopla. Pero el problema es que la Iglesia Ortodoxa dependiente de Moscú se niega a inscribirse ante las autoridades de Estonia, como prescribe la ley, y pide que se la proclame única Iglesia Ortodoxa de Estonia. Sin embargo, la libertad de religión es un principio absoluto al cual no caben excepciones.

84. Los derechos en materia de propiedad están fijados por la ley, que prevé la restitución de los bienes confiscados en la época de la ocupación soviética. No existe ninguna excepción particular respecto de los bienes eclesiásticos, y los problemas que puedan surgir se solucionan ante los tribunales. Pero de todas formas el Gobierno de Estonia no interviene y no intervendrá en esas diversas esferas. Parece que la Federación de Rusia intenta simplemente politizar la cuestión.

85. El Sr. ASSADI (Observador de la República Islámica del Irán) señala que una vez más los Estados Unidos se comportan de forma innoble al reservar sus críticas a determinados Estados y pedir a los demás que se sumen a ellos para condenar al Irán. El informe del Relator Especial, Sr. Amor, sobre la intolerancia religiosa, relativo a la visita a la República Islámica de Irán (E/CN.4/1996/95/Add.2), que habla por sí solo, señala una clara mejora de la situación, y las autoridades del Irán están dispuestas a seguir cooperando con el Relator Especial. En consecuencia, al representante de los Estados Unidos le convendría leer ese informe atentamente, en su totalidad y con objetividad. La República Islámica del Irán, que ha invitado voluntariamente al Relator Especial a viajar al país, propone a los Estados Unidos que también ellos inviten al Relator Especial para que pueda determinar cuál es la situación y presentar un informe a la Comisión, y alienten a sus aliados, grandes y pequeños, a hacer otro tanto. La Comisión dispondría así de una base más objetiva y menos selectiva para examinar este tema del programa.

86. El Sr. CHOEGYAL (China) dice que al hablar de violaciones de los derechos humanos en el Tíbet y afirmar que China practica una política de inmigración sistemática en el Tíbet para destruir la cultura tibetana, algunas ONG se injieren en los asuntos de China y tratan de actuar en contra de su unidad.

87. Como tibetano, el orador desea exponer la realidad. La población china comprende muchas nacionalidades, y el pueblo tibetano tiene los mismos derechos que todos los demás. Como las condiciones de vida en el Tíbet son especialmente difíciles, desde 1991 el Gobierno de China ha aportado asistencia por el equivalente de 1.500 millones de dólares. De los 62 proyectos que había decidido

iniciar en julio de 1994, hay 40 que ya están terminados, por un monto de más de 3.000 millones de yuan. Las autoridades de China también han hecho mucho por proteger el patrimonio cultural tibetano, y en particular por restaurar el palacio de Potala.

88. Las condiciones de vida de los tibetanos han mejorado mucho. Según los resultados del cuarto censo (1990), el Tíbet tenía 2.196.000 habitantes, de los cuales el 95% eran tibetanos. De 1950 a 1990, pues, la población se ha duplicado, con una tasa de crecimiento demográfico sin precedentes en la historia del Tíbet.

89. Todo ello demuestra que en el Tíbet se protegen los derechos del hombre y las libertades fundamentales y que la pretendida inmigración en gran escala organizada allí por China es una mentira urdida por ONG que atacan sistemáticamente a China mediante la utilización de compatriotas tibetanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas